

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

APRUEBA REINTEGRO POR
EXCEDENTE PROGRAMA
ATENCION A HIJOS E HIJAS DE
MUJERES TEMPORERAS
Huépil, Mayo 27 del 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 828/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- b) El art. 3° de la ley N° 18880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- c) El Programa denominado Centro de Atención de Hijos e hijas de Mujeres temporeras financiado por MIDEPLAN.
- d) El monto total de \$ 400.000 ingresado para financiamiento del programa indicado en el punto anterior.
- e) El gasto ejecutado de dicho programa por un monto total de \$ 399.700.-

DECRETO

1.- Apruébese la devolución del excedente del Programa Centro de Atención de Hijos e hijas de Mujeres temporeras 2011 por el monto de \$ 300.-

2.- Impútese el valor del gasto a la cuenta 1140558 "Aplic. Atención Hijos e Hijas de mujeres temporeras".



COMUNIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



**FLOR MARIÁ MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Of. De Partes
 - Decreto de Pago
- FMMB/GPL/MVC/dl